

Expediente: **12/24**

Carátula: **REY FERNANDO MARTIN C/ ROIG ANA VALERIA S/ ALIMENTOS- FIJACIÓN**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **16/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROIG, ANA VALERIA-DEMANDADO

27213281998 - MERLO, VERONICA LETICIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 12/24



H101011714156

CASO: REY FERNANDO MARTIN c/ ROIG ANA VALERIA s/ ALIMENTOS- FIJACIÓN LEGAJO N°: 12/24 .

Iniciado: 01/02/2024

San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ANA VALERIA ROIG (DNI: 92482660)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **MERINO, MARIA CECILIA - M.P. N°4620**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA12/24

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.